

El Sr. Dn Juan de Piñ. Regidor = disp.
 en cargo de el mayor domo esta to man. las francas
 Para asegurar las Rentas. de los Dn's Dn's de esta
 Ciudad. que las diezas pansas sean legas. Tanaya
 bonada como lo son. Las diezas Peralta y suendansi
 que nos se ome de diez p. como el dno. tercio que
 en cantidad de quatro mill y quinientos de Real. sean
 sin embargo de la Para la Paga de las mion de la
 Langosta. y Paga de salarios de Regidores y otros
 de fechos para la nueva y de pagar ser el mayor de
 mo que es. Los sus sedulas. Papel diez de Peralta
 a nisi la Langosta como a Laris. y malleus
 Regidores y otros en Pareser. =

El Sr. don L. Reynor dijo lo mismo que el Sr. Juan
 de Peralta =
 El Sr. don Diego Gallares = disp. lo mismo que el Sr.
 don Juan de Piñ. en to. y que su Pueblo. que se a due
 non. las diezas pansas y otros. que el dno. Juan de
 Peralta. como sumer a lo dicen de Pareser y
 el mayor domo de los Dn's de la a que se de recibir
 Por on que el Sr. Juan de Piñ. como de nuevo legacion
 se le base. a la rata de los quatrocientos. de ados
 que se de de salaris lo que de case. a la cantidad
 de los termill reales de diez y de diez fa confor
 me. la dno. que a se mion de esta
 Ciudad y otros que es en esta Lugar. en ju
 rias de el Sr. Dn de mayor man. al dno. m.
 y otros ad. m. ni de la dno. de el Sr. Dn
 Juan de Piñ. y Ruiz. a las calidades de este
 Pareser de fechos y otros de Pareser

